



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099-2015-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 08 MAYO 2015

VISTOS:

El Informe N° 180-2015-GRSM-PEAM-02.02, de la Especialista en Personal.

El Informe N° 228-2015-GRSM-PEAM-02.03, del encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 418-2015, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N° 096-2015-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe (e) de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera, y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009; que establece que los Encargos al Personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante Informe N° 180-2015-GRSM-PEAM-02.02, la Especialista en Personal, comunica a la Oficina de Administración que, el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingreso, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en su Artículo 13° lo siguiente: *"De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 27482, el Titular de cada Pliego Presupuestal y el titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial el Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por lo obligados"*. La publicación, en el Diario Oficial el Peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los obligados que inician su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los 20 días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego; en merito a dicha norma tenemos la obligación de publicar las Declaraciones Juradas de los obligados que presenten su declaración de inicio y cese entre quienes se encuentran los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT.DE PRESENT.	CANT.	MONTO
Díaz Paredes Asiria Farah	Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Al Cese	01	178.42
Paisig Pérez Jhon Edwin	Jefe de la Oficina de Administración	Al Cese	01	178.42
Rimarachín Sánchez Ever Levi	Gerente General	Al Cese	01	178.42
		TOTAL	03	535.26

Asimismo, indica que el costo de la publicación es de S/.178.42 por cada uno. Dicho pago se debe realizar al solicitar la publicación es decir por adelantado y el





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099-2015-GRSM-PEAM.01.00

plazo para que se publique en el diario el Peruano es dentro de los 15 días de presentada la solicitud; por lo indicado y con la finalidad de cumplir con la normatividad, solicita que dicho pago sea mediante encargo interno, considerando que el monto total a pagar es de S/.535.26 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N°228-2015-GRSM-PEAM-02.03, el encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento al encargado de Administración que la Especialista en Personal, ha informado que en mérito a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado; debiendo publicarse dentro de los 20 días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha declaración; en mérito a dicha norma es necesario publicar las Declaraciones Juradas de los obligados, que presenten su declaración de inicio y cese; en ese sentido, con la finalidad de cumplir con el servicio en mención, y no siendo factible efectuar el pago en forma directa, solicita que dicho compromiso se realice mediante un encargo interno por el importe de S/.535.26. Solicitud que está contemplado en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15; y existiendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza del servicio, sugiere su atención a través de encargo interno por el mencionado importe, previa certificación presupuestal; cuya designación de los fondos se harán mediante el documento resolutivo pertinente;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 418-2015, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a S/. 535.26

META	FTE. FTO	ESPECIFICA	PIM	CERTIFICADO	SALDO
0005-0000886	R.O	268143	1'296,160.00	113,686.53	1'182,473.47
				TOTAL	1'182,473.47

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario, si cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la solicitada certificación por el monto solicitado;

Que, el Jefe (e) de la Oficina de Administración con Informe N°096-2015-GRSM-PEAM.02.00, comunica a esta Gerencia General que, el encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, refiere que la Especialista en Personal con el Informe N° 180-2015-GRSM-PEAM-02.02 indica que a efectos de publicar en el Diario Oficial el Peruano las Declaraciones Juradas de Ingresos de Bienes y rentas de los obligados que inician su gestión, cargo o labor, deberá realizarse dentro de los 20 días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha declaración, bajo responsabilidad del titular del Pliego, de conformidad con el Art. 13 del Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado; por lo que la Especialista en Personal solicita encargo interno, por un monto de S/. 535.26; esta Jefatura comparte el criterio expuesto por dicha Especialista, por lo que solicita la emisión de la Resolución Gerencial autorizando el referido Encargo Interno el mismo que cuenta con la respectiva certificación presupuestal N°0418-2015 emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial; con cargo a la Fuente de Financiamiento:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099-2015-GRSM-PEAM.01.00

Recursos Ordinarios, Meta: 005-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Específica de Gasto:2.6.8.1.4.3. La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad, del encargo (Art.-40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15);

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N° 004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de “**Encargo**” a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;

Por las consideraciones que anteceden, estando a la Directiva N°001-2007-PEAM-GRSM.01.00, sobre “Procedimientos para el Manejo de los Fondos en la Modalidad de Encargo Interno”, correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Gerencial N° 512-2007-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 22.11.2007, y en mérito a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015 y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Encargo Interno, por el importe de S/.535.26 nuevos soles, a nombre del Lic. Adm. Félix Anselmo Flores Acero, para la publicación, en el diario Oficial El Peruano, de las Declaraciones Juradas de Ingresos de Bienes y Rentas de los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT.DE PRESENT.	CANT	MONTO
Díaz Paredes Asiria Farah	Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Al Cese	01	178.42
Paisig Pérez Jhon Edwin	Jefe de la Oficina de Administración	Al Cese	01	178.42
Rimarachín Sánchez Ever Levi	Gerente General	Al Cese	01	178.42
		TOTAL	03	535.26

Artículo Segundo.- PRECISAR que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e).